



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2011- CMPF

Ferreñafe, 13 de Mayo del 2011.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de Mayo del 2011; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Informe N° 068-2011-MPF/GPP, Expediente N° 2801, presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú. Modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan, y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar; Artículo 1°, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



correspondientes colectividades. A su vez; el Artículo IV, señala que los Gobiernos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 53° del mismo cuerpo de leyes, preceptúa que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción.

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 171-2003-EF, definen y establecen pautas para la Participación Ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolló en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

Estando a lo informado con documento de visto; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y, con el voto unánime del Pleno del Concejo se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE NORMA Y REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2012

Artículo 1°.- DAR INICIO al Presupuesto Participativo del año Fiscal 2012 el mismo que seguirá las pautas establecidas en el Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados No. 001 -2010-EF/76.01, publicado mediante Resolución Directoral No. 007-2010-EF/76.01 y los que dispongan la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2012 en la Provincia de Ferreñafe, que en Anexo forma parte de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Artículo 3°.- APROBAR el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2012 que forma parte del Reglamento en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Ordenanza.

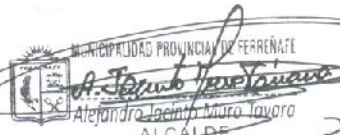
Artículo 4°.- ENCARGAR al Gerente de Planificación y Presupuesto y el Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo para el año 2012, la ejecución de las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Ordenanza incluyendo su difusión en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

El Jefe de Planificación y Presupuesto será el responsable de incorporar la información necesaria para el aplicativo interactivo del Proceso Participativo en la forma señalada en el capítulo II del Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados No. 001 -2010-EF/76.01 así como de cualquier otra información que sobre el Proceso demanden las disposiciones legales del estado.

Artículo 5°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Secretaria General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Equipo Técnico y todas las dependencias de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe el cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza.

Artículo 6°.- DERÓGUESE o DÉJESE sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
ALEJANDRO JACINTO MORA TAYARA
ALCALDE

